



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2023-AC-MDT

Tarucachi, 20 de setiembre del 2023.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo de fecha 20 de setiembre del 2023, presidido por el Sr. alcalde Julián Calizaya Mendoza y de los regidores Sra. Miria Ale Bernabé, Teodoro Avelino Ticona Herrera, Jhudit Danni Cohaila Llaca, Abdel Ángel Lanchipa Ale, Ireny Paola Gómez Mamani, Informe N° 143-2023-GAF-GM-MDT de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 104-2023-MVCH-SGLP-GAF-GM/MDT de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, sobre aceptación de adjudicación de mercancías de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT - Cusco a favor de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo"

Que, el numeral 7) del artículo 56° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se Instituyan en su favor.

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que, ente las atribuciones del Concejo, está las de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, los artículos 180° y 184° de la Ley General de Aduanas, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1053, expresa que las mercancías en situación de abandono legal, abandono voluntario y las que hayan sido objeto de comiso serán rematadas, adjudicadas (...) y la SUNAT, de oficio o a pedido de parte, podrá adjudicar mercancías en situación de abandono legal, abandono voluntario o comiso conforme a lo previsto en el Reglamento.

Que, el primer párrafo del artículo 239° del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2009-EF, señala que las entidades del Estado, podrán ser beneficiadas con la adjudicación de mercancías que contribuyan al cumplimiento de sus fines (...).

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2019, aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales: Art 2.- Ámbito de aplicación las normas contenidas en la presente Ley, normas reglamentarias y aquellas que emita la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en concordancia con las competencias y autonomías atribuidas por la Constitución Política del Perú y las leyes correspondientes; asimismo, para las personas naturales o jurídicas que ejerzan algún derecho sobre bienes estatales;

Que, mediante Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, "Art. 64° de la sobre donación de bienes municipalidades dice: "(...) Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero (...)"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



Que, de conformidad con el numeral 2) del artículo 125º de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que "Pueden acumularse en un solo escrito más de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolverse conjuntamente".

Que, mediante Resolución de Oficina N° 000025-2023-SUNAT/7J0600 de fecha 07 de setiembre de 2023, se aprueba la Norma N° 07-2013-SUNAT/4G0000, denominada "Norma que regula el procedimiento de la adjudicación de mercancías" y deja sin efecto la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 347-2011/SUNAT/A que aprobó el Procedimiento General "Adjudicación de Mercancías" - INA-PG.15.

Que, con Oficio N° 000494-2023-SUNTA/7J0600, recepcionado con fecha 18 de setiembre de 2023, el Jefe de la División de Oficina de Soporte Administrativo de Cusco pone de conocimiento la Resolución de Oficina N° 00025-2023-SUNAT/7J0600, de fecha 07 de setiembre de 2023, en la cual se dispone adjudicar en favor a la Municipalidad Distrital de Tarucachi, la mercancía valorizada en US \$ 5,574, 372 (Cinco mil quinientos setenta y cuatro con 372/100 dólares americanos), lote N° 190222023-000022, conforme se detalla a continuación:

N° ITEM	NUMERO DE ACTA SIA	NUMERO DE ACTA DE INCAUTACION	CODIGO ARTICULO	DESCRIPCION ARTICULO	CANTIDAD SALIDA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR US\$	PESO (Kg)	ESTADO FISICO	Base legal
1	190102022-000498	190-0400-2022-000215	0000000435813	CALCETINES PARA ADULTOS. REF. SPORT SOCKS YES.	240	2J	60.58	8.2	BUENO	LGA Art. 180
2	190102022-000498	190-0400-2022-000215	0000000435812	CALCETINES PARA ADULTOS. REF. SUPER BALANCE, MADE IN CHINA. COMP.: 80% NYLON, 20% SPANDEX.	48	2J	14.352	1.4	BUENO	LGA Art. 180
3	190102022-000498	190-0400-2022-000215	0000000435814	CALCETINES PARA ADULTOS. REF. ZHEAO, LADYS FASHION SOCKS, MADE IN CHINA. COMP.: ALGODON 85%, POLIAMIDA 20%, ELASTANO 12%.	12	2J	3.588	2.2	BUENO	LGA Art. 180
4	190102022-000498	190-0400-2022-000191	0000000429458	CALCETINES PARA DAMA, REF. NUEVA MAS, MADE IN CHINA. COMP.: 80% ALGODON, 35% POLIESTER, 5% ELASTANO.	24	2U	7.2	0.8	BUENO	LGA Art. 180
5	190102022-000498	190-0400-2022-000191	0000000429420	CALCETINES PARA DAMA, REF. SUPER BALANCE, MADE IN PRC. COMP.: 80% ALGODON, 20% SPANDEX.	204	2U	60.896	6.3	BUENO	LGA Art. 180
6	190102022-000498	190-0400-2022-000191	0000000429430	CALCETINES PARA VARON (TALONERA), REF. CONEJO BLANCO, MADE IN CHINA. COMP.: 80% ALGODON, 16% NYLON, 4% SPANDEX.	84	2U	25.116	1.7	BUENO	LGA Art. 180
7	190102022-000498	190-0400-2022-000191	0000000429431	CALCETINES PARA VARON (TOSILLERO), REF. CONEJO BLANCO, MADE IN CHINA. COMP.: 80% ALGODON, 16% NYLON, 4% SPANDEX.	84	2U	25.116	2.1	BUENO	LGA Art. 180
8	190102022-000498	190-0400-2022-000191	0000000429416	CALCETINES PARA VARON, REF. NAITE KEEP WARM, HECHO EN CHINA.	48	2U	14.4	2.4	BUENO	LGA Art. 180
9	190102022-000498	190-0400-2022-000215	0000000435811	CALCETINES PARA NIÑOS. REF. SAN SHAN, MADE IN CHINA. COMP.: ALGODON 80%, POLIESTER 15%, SPANDEX 5%.	48	2U	14.304	0.7	BUENO	LGA Art. 180
10	190102022-000498	190-0400-2022-000215	0000000435806	CALCETINES PARA VARON, REF. SUPER BALANCE, MADE IN PRC. COMP.: ALGODON 60% SPANDEX 20%.	48	2U	14.304	1.1	BUENO	LGA Art. 180
11	190102022-000483	190-0400-2022-000203	0000000433078	CALCETINES TALONEROS PARA ADULTO, REF. AMANECER, HECHO EN CHINA. COMP.: 80% ALGODON, 20% POLIESTER.	240	2U	71.76	6.9	BUENO	LGA Art. 180





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



Nº ITEM	NUMERO DE ACTA SIA	NUMERO DE ACTA DE INCAUTACION	CODIGO ARTICULO	DESCRIPCION ARTICULO	CANTIDAD SALIDA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR US\$	PESO (Kg)	ESTADO FISICO	Base legal
12	190102022-000463	190-0400-2022-000208	0000000433077	CALCETINES TOBILLEROS PARA ADULTO. REF. AMANECER, HECHO EN CHINA. COMP.: 80% ALGODÓN, 20% POLIESTER.	120	2U	35.88	3.2	BUENO	LGA Art. 180
13	190102022-000479	190-0400-2022-000204	0000000433030	CALENTADORES (ESCARPINES), PARA ADULTO. REF. QILING POLAINA, HECHO EN CHINA. COMP.: 95% POLIESTER, 5%ELASTANO.	24	2U	12.456	3.5	BUENO	LGA Art. 180
14	190102022-000479	190-0400-2022-000204	0000000433032	CALENTADORES PARA DAMA. REF. JE IC FASHION, MADE IN CHINA.	24	U	109.584	4	BUENO	LGA Art. 180
15	190102022-000473	190-0302-2022-000077	0000000430691	MEDIAS P/DAMA, REF. SUPER BALANCE, DIF. COLORES, MADE IN PRC.	660	2U	184.14	38.3	BUENO	LGA Art. 180
16	190102022-000473	190-0302-2022-000077	0000000430692	MEDIAS P/VARON, REF. SUPER BALANCE, DIF. CLORES, MADE IN PRC.	456	2U	131.784	25.8	BUENO	LGA Art. 180
17	190102022-000461	190-0400-2022-000192	0000000429465	CHALECO CON CAPUCHA, COLOR ROSADO, REF. ATUVE, MADE IN CHINA.	1	U	9.124	0.5	BUENO	LGA Art. 180
18	190102022-000553	190-0400-2022-000240	0000000446736	CHALECOS CON CAPUCHA, CON FORRO PARA MUJER DE DIVERSOS COLORES, SIN REFERENCIA.	5	U	37.655	1.7	BUENO	LGA Art. 180
19	190102022-000532	190-0400-2022-000234	0000000440536	CHALECOS DE MATERIAL SINTETICO CON CAPUCHA PARA ADULTO, CON FORRO DE POLAR, ETIQUETA "HECHO EN BOLIVIA"	10	U	75.3	4.3	BUENO	LGA Art. 180
20	190102022-000493	190-0400-2022-000210	0000000435433	CONJUNTOS DE POLO Y CHOMPA DE HILO, PARA DAMA. REF. TIAN YANG, THE BEST FASHION. COMP. 30% ALGODON, 35% POLIESTER, 35% SPANDEX	6	U	43.716	3.4	BUENO	LGA Art. 180
21	190102022-000505	190-0301-2022-000092	0000000436164	GORROS CON LOGO ADIDAS PARA ADULTO	278	U	1391.668	16.9	BUENO	LGA Art. 180
22	190102022-000505	190-0301-2022-000092	0000000436165	GORROS PARA ADULTO CON LOGO NIKE	265	U	1422.785	16.1	BUENO	LGA Art. 180
23	190102022-000510	190-0302-2022-000085	0000000436513	PANTALONES TIPO YOGER PARA HOMBRE, DIFERENTES COLORES Y TALLAS, REFERENCIA BILLABONG	100	U	1487.4	36	BUENO	LGA Art. 180
24	190102022-000493	190-0400-2022-000210	0000000435434	SOMBREROS TIPO SAFARI, PARA ADULTOS. REF. BORDADO COLUMBIA.	7	U	46.004	0.5	BUENO	LGA Art. 180
25	190102022-000493	190-0400-2022-000210	0000000435440	SOMBREROS TIPO SAFARI, DE DIFERENTES COLORES. REF. BORDADO THE NORTH FACE.	5	U	32.86	0.3	BUENO	LGA Art. 180
26	190102022-000436	190-0300-2022-000002	0000000423864	MEDIAS PARA ADULTO, REF. CONEJO BLANCO.	540	2U	209.52	12.6	BUENO	LGA Art. 180
TOTAL							5574.372	199.900		

Otorgándose un plazo de veinte (20) días hábiles, a partir del día siguiente de la notificación, para el recojo las mercancías adjudicadas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



Que, mediante Informe N° 143-2023-GAF-GM-MDT la Gerente de la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el Informe N° 104-2023-MVCH-SGLP-GAF-GM/MDT de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, quién, en mérito a la Resolución de Oficina N° 00025-2023-SUNAT/7J0600 solicita aprobar mediante acuerdo de concejo la aceptación de la mercancía adjudicada, valorizada en US \$ 5,574, 372 (Cinco mil quinientos setenta y cuatro con 372/100 dólares americanos).

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en Sesión Ordinaria N° 004-2023, luego del respectivo debate y con el voto **UNÁNIME** del Pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la adjudicación de mercancías efectuada por la Oficina de Soporte Administrativo de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria de Cusco a favor de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, valorizadas en US \$ 5,574, 372 (Cinco mil quinientos setenta y cuatro con 372/100 dólares americanos), detalladas en el lote N° 190222023-000022; de conformidad con lo establecido en la Resolución de Oficina N° 00025-2023-SUNAT/7J0600, de fecha 07 de setiembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR el viaje, en representación de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, al Alcalde Julián Calizaya Mendoza y al regidor Teodoro Avelino Ticona Herrera, a la ciudad de Cusco a fin de recepcionar y trasladar la mercancía adjudicada.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio adoptar las acciones pertinentes como consecuencia de la adjudicación materia de aceptación.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional la notificación y publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Julián Calizaya Mendoza
ALCALDE